



ANUNCIO
ÁREA DEL EMPLEADO PUBLICO
(Autorizado por Resolución n.º 5553/25 de 6 de agosto)

Mediante Resolución de la Presidencia n.º 5553/25 de 6 de agosto, se resuelve el procedimiento de libre designación para la provisión, con carácter definitivo, del puesto n.º 1761-4 (personal laboral) de de Secretaria de Dirección de los Servicios Generales del Área de Cohesión Social e Igualdad, mediante la adscripción al mismo de Dª Ana González García, siendo ésta del siguiente tenor literal:

“Por Resolución n.º 2754/25, de 5 de mayo, se aprobaron las bases y convocatoria para la provisión del puesto de Secretario/a de Dirección del Área de Cohesión Social e Igualdad (n.º 1695-6 personal funcionario) o (n.º 1761-1 personal laboral) mediante el sistema de Libre Designación, aprobándose, con posterioridad, la Lista provisional y definitiva de personas aspirantes admitidas, mediante Resoluciones n.º 3655/25, de 6 de junio n.º 4474/25, de 3 de julio, respectivamente.

Una vez remitidas las solicitudes y curriculums de las personas candidatas en el referido procedimiento, a la Dirección General del Área de Cohesión Social a fin de que, con la conformidad de la Diputada, emitiese informe justificativo, se ha recepcionado el mismo con fecha 7 de julio del corriente, en el que se motiva la idoneidad y competencias de Dª Ana González García para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria: “Esta propuesta está fundamentada, además de la antigüedad, en la idoneidad de la persona por la experiencia demostrada durante la ocupación provisional del mismo puesto, y el conocimiento de las materias y tareas que se llevan a cabo en desarrollo de las competencias del Área de Cohesión Social e Igualdad, concurriendo en ella las competencias funcionales de la labor de Secretaria que se requieren y cumpliendo los requisitos de titulación, categoría laboral y formación necesarias para el desempeño del puesto a cubrir”. En consecuencia, de conformidad con la base tercera, procedería aprobar el nombramiento de la Sra. González García, mediante el sistema de Libre Designación en el puesto de Secretaria de Dirección n.º 1761-1 (personal laboral).

Asimismo, teniendo en cuenta que, actualmente, Dª Ana González García, mediante Resolución n.º 1591/25, de 24 de marzo, ocupa el

Código Seguro De Verificación	IFS6450tMsE0IUz8c6MwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	11/08/2025 08:58:17
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IFS6450tMsE0IUz8c6MwTw==		





referido puesto en asignación de funciones, procedería el cese de la misma.

Considera que esta adscripción no genera gasto alguno al encontrarse los créditos comprometidos en las aplicaciones adecuadas (aplicaciones presupuestarias: 11 00 23100/13000, 13002 y 16000) y, visto informe favorable de la Intervención de Fondos, el Diputado Delegado del Área de Empleado Público, designado mediante Resolución nº 5055/2023, de 12 de julio, **RESUELVE**:

PRIMERO.- Resolver el procedimiento de Libre Designación para la provisión, con carácter definitivo, del puesto n.º 1761-1 (personal laboral), de Secretaria de Dirección del Área de Cohesión Social e Igualdad, (aplicaciones presupuestarias: 11 00 23100/13000, 13002 y 16000), mediante la adscripción al mismo, de Dª Ana González García.

SEGUNDO.- Cesar la asginación de funciones de Dª Ana González García en el referido puesto, aprobado por Resolución n.º 1591/25, de 24 de marzo.

El **cese** deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución en el BOP.

La **toma de posesión** deberá formalizarse con efectos administrativos del día siguiente al del cese .

La **incorporación efectiva** al nuevo puesto de trabajo se efectuará en el día hábil siguiente al del cese.

TERCERO.- El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino definitivo mediante convocatoria pública y optara por éste.

La presente resolución comporta la renuncia automática a la continuidad de Dª Ana González García en cualquier otro procedimiento de provisión de puestos que esté vigente.

CUARTO.- La Sra. González García podrá ser cesada con carácter discrecional, debiéndose motivar expresamente en la resolución del cese las razones por las que han dejado de concurrir en la persona la idoneidad y las competencias que justificaron su elección, o bien la existencia de otra circunstancia objetiva que determina la pertinencia del cese.

En este supuesto, la Sra. González García será adscrita provisionalmente a un puesto de trabajo, en tanto no obtenga un puesto con carácter definitivo, correspondiente a su categoría profesional, con respeto al tramo de carrera profesional

Código Seguro De Verificación	IFS6450tMsE0IuZ8c6MwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	11/08/2025 08:58:17
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IFS6450tMsE0IuZ8c6MwTw==		





consolidado y preferentemente en la misma localidad del puesto de origen, con efectos del día siguiente al de la fecha del cese.

Tendrá la obligación de participar, dentro de los dos años siguientes al del cese, en los Concursos que convoquen puestos en la localidad de adscripción, siempre que sean adecuados a su categoría profesional y que se encuentren incluidos en el tramo de carrera profesional consolidado.

Dicha obligación concurrirá, necesariamente, cuando se convoque el puesto al que haya sido adscrito provisionalmente.

Si se incumpliera esta obligación, quedará a disposición del Área de Empleado Público, que procederá a su adscripción provisional.

En caso de no existir puesto de trabajo adecuado o cuando, existiendo éste, no se encontrara dotado, el Área de Empleado Público creará, con el carácter "a extinguir", o dotará, en su caso, los puestos que sean necesarios para garantizar el derecho de adscripción.

QUINTO.- Publicar la presente resolución en BOP de Sevilla."

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

En la fecha de la firma electrónica
LA VICESECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL (P.D. Resolución 7907/24, de 25 de noviembre). María García de Pesquera Tassara.

Código Seguro De Verificación	IFS6450tMsE0IuZ8c6MwTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	11/08/2025 08:58:17
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IFS6450tMsE0IuZ8c6MwTw==		

